Aduana Paraguay	**CONTRATO ABIERTO Nº 11/2022** CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2022 "SEGUROS DE BIENES PARA EL EDIFICIO DNA 1 COSTANERA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ID N° 412678

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC Nº **80001856-7** domiciliada en las calles Avda. Aviadores del Chaco N° 2059, de esta Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EDGAR VALDEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.188.565 y el señor **CARLOS AUGUSTO GALEANO**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.616, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGUROS DE BIENES PARA EL EDIFICIO DNA 1 COSTANERA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la provisión de servicios de **"SEGUROS DE BIENES PARA EL EDIFICIO DNA 1 COSTANERA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412678.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/22, **"SEGUROS DE BIENES PARA EL EDIFICIO DNA 1 COSTANERA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS"**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 639/2022.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio
1	84131501-004	SEGURO EDIFICIO EDIFICIO DNA 1	EVENTO	1	22.285.000
2	84131501-004	SEGURO EQUIPOS	EVENTO	1	15.886.000
3	84131501-004	SEGUROS BIENES MUEBLES	EVENTO	1	7.788.000
TOTAL					45.959.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (G. 45.959.000)** IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en el marco del referido llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción y hasta 24 meses contados desde la emisión de la póliza.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Control e Inventarios de Bienes de la Coordinación de Recursos Administrativos.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 1 de junio de 2022.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

CARLOS A[illegible] GALEANO
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
PROVEEDOR

ED[illegible] LÓPEZ CÁCERES
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
PROVEEDOR

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA